

Señor José Francisco Hurtado Goytizolo, del 13 al 15 de junio de 2016, a la ciudad de Medellín, República de Colombia.

Señora Lola Isabel Escomel Elguera, del 14 al 16 de junio de 2016, a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Señor Fernando Mario Carpio Málaga, del 06 al 08 de julio de 2016, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.

Señor Jorge Walter Narro Kristen, del 13 al 15 de julio de 2016, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Señor Víctor Alberto Montoya Rivas, del 18 al 20 de julio de 2016, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Dichos viajes se efectuarán según el detalle de actividades consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Los Inspectores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)								
Código: F-DSA-P&C-002				Revisión: Original			Fecha: 30.08.10	
Cuadro Resumen de Viajes								
RELACION DE VIAJES POR PLAN DE VIGILANCIA INTERNACIONAL DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - LEY N° 27261. COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 13 DE JUNIO AL 20 DE JULIO DE 2016 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 308-2016-MTC/12.04 Y N° 248-2016-MTC/12.04								
ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE
1484-2016-MTC/12.04	13-jun	15-jun	US\$ 1,110,00	MTC	HURTADO GOYTIZOLO, JOSE FRANCISCO	Medellín	República de Colombia	Inspección técnica de estación de la empresa Trans American Airlines S.A., según plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.
1485-2016-MTC/12.04	14-jun	16-jun	US\$ 1,110,00	MTC	ESCOMEL ELGUERA, LOLA ISABEL	Santa Cruz	Estado Plurinacional de Bolivia	Inspección técnica de estación de la empresa LAN Perú S.A. según plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.
1486-2016-MTC/12.04	06-jul	08-jul	US\$ 1,290,00	MTC	CARPIO MALAGA, FERNANDO MARIO	Punta Cana	República Dominicana	Inspección técnica de estación de la empresa Trans American Airlines S.A. según plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.
1487-2016-MTC/12.04	13-jul	15-jul	US\$ 1,110,00	MTC	NARRO KRISTEN, JORGE WALTER	Bogotá D.C.	República de Colombia	Inspección técnica de estación de la empresa LAN Perú S.A., según plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.
1488-2016-MTC/12.04	18-jul	20-jul	US\$ 1,110,00	MTC	MONTOYA RIVAS, VICTOR ALBERTO	La Paz	Estado Plurinacional de Bolivia	Inspección técnica de estación de la empresa PERUVIAN AIR LINE S.A.C., según plan de vigilancia de las operaciones aéreas internacionales.

1389584-1

Clasifican carretera como Ruta Vecinal o Rural, asignándole el Código N° HU - 811

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 379-2016 MTC/01.02

Lima, 03 de junio de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 299-2016-MDA/A de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Oficio N° 216-2016-MDPM/A de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, el Oficio N° 190-2016-MPHCO-A de la Municipalidad Provincial de Huánuco, los Oficios N° 403 - 2016-GRHCO/GR y N° 455-2016-GRH/GR del Gobierno Regional de Huánuco, el Memorándum N° 1219-2016-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura

de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Memorándum N° 1057-2016-MTC/09.01 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 619-2016-MTC/09.01 de la Dirección de Planeamiento, el Memorándum N° 976-2016-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el Informe N° 217-2016-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y el Memorándum N° 1320-2016-MTC/02.AL.AAH del Despacho del Viceministerio de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 299-2016-MDA/A y N° 216-2016-MDPM/A, la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, respectivamente, han solicitado a la Municipalidad Provincial de Huánuco la clasificación de la vía: Ovalo Cayhuayna - UNHEVAL- Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto, ubicada en la provincia

de Huánuco, como Ruta Vecinal o Rural y su posterior reclasificación temporal como Ruta Nacional, a fin que PROVIAS NACIONAL pueda efectuar los trabajos viales sobre dicha vía;

Que, con Oficio N° 190-2016-MPHCO-A, la Municipalidad Provincial de Huánuco se dirige al Gobierno Regional de Huánuco y solicita la clasificación de la vía: Ovalo Cayhuayna - UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto, ubicada en la provincia de Huánuco, a fin que PROVIAS NACIONAL realice intervenciones viales sobre dicha vía;

Que, con los Oficios N° 403 - 2016-GRHCO/GR y N° 455-2016-GRH/GR, el Gobierno Regional de Huánuco se dirige al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de solicitar la clasificación de la vía: Ovalo Cayhuayna-UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto, ubicada en la provincia de Huánuco, a fin que PROVIAS NACIONAL realice intervenciones viales sobre dicha vía;

Que, con Memorandum N° 1057-2016-MTC/09.01, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad al Informe N° 619-2016-MTC/09.01 de la Dirección de Planeamiento, a través del cual emite opinión favorable respecto a la clasificación de la vía: Ovalo Cayhuayna - UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto, como Ruta Vecinal o Rural y su posterior reclasificación temporal como Ruta Nacional;

Que, con Memorandum N° 1219-2016-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar las intervenciones en la vía materia de reclasificación temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador;

Que, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles mediante el Memorandum N° 976-2016-MTC/14 e Informe N° 217-2016-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, señala que de acuerdo a los numerales 10.2 y 10.3 del artículo 10 del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC (en adelante, el Reglamento), las autoridades competentes podrán proponer en común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, precisando que las Municipalidades Distritales que requieran formular propuestas de reclasificación, deben requerir previamente la conformidad de las Municipalidades Provinciales ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Gobierno Regional correspondiente;

Que, del mismo modo, indica que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6 del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, con fines de posibilitar intervenciones que permitan mejorar sus características físicas y operativas, para cuya finalidad la autoridad solicitante deberá acreditar que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes, lo que ha sido acreditado por PROVIAS NACIONAL con el Memorandum N° 1219-2016-MTC/20, por lo cual considera procedente:

- Clasificar la carretera: Emp. PE - 18 A (Ovalo Cayhuayna) - UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto - Emp. PE - 18 A, como Ruta Vecinal o Rural, asignándole el Código N° HU- 811, y

- Reclasificar en forma temporal: la Ruta Vecinal o Rural N° HU - 811 como Ruta Nacional, PE - 3N I;

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Gobierno Nacional,

como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras. Asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, las autoridades competentes establecidas en el artículo 6 del Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios de su artículo 8, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador, señala que Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6 del Reglamento, la reclasificación temporal de la vía, mediante Resolución Ministerial, con fines de posibilitar intervenciones que permitan mejorar sus características físicas y operativas, para cuya finalidad la autoridad solicitante deberá acreditar que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes; asimismo la reclasificación temporal tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes;

Que, en consecuencia, de acuerdo a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente clasificar la carretera: Emp. PE - 18 A (Ovalo Cayhuayna) - UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto - Emp. PE - 18 A, como Ruta Vecinal o Rural, asignándole el Código N° HU- 811, y reclasificar en forma temporal: la Ruta Vecinal o Rural N° HU-811 como Ruta Nacional, PE - 3N I;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2007-MTC, N° 012-2013-MTC y N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Clasificar la carretera: Emp. PE-18 A (Ovalo Cayhuayna)- UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto - Emp. PE - 18 A, como Ruta Vecinal o Rural, asignándole el Código N° HU- 811.

Artículo 2.- Reclasificar temporalmente la jerarquía de la Ruta Vecinal o Rural N° HU - 811, como Ruta Nacional PE - 3N I, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

PE -3N I

Trayectoria: Emp. PE-18 A (Ovalo Cayhuayna) - UNHEVAL - Puente Alterno Huallaga - Malecón Huallaga - Av. Los Laureles - Av. 28 de Agosto - Emp. PE -18 A

Artículo 3.- La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles deberá actualizar el Mapa Vial incorporando las modificaciones dispuestas en la presente Resolución, en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1389583-1